

|                                                                                   |                                                                   |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                              |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   | Resolución No. ( 362 ) de 2022                                    |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | "Por medio de la cual se realiza un encargo en vacancia temporal" |  | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                   |  | Página 1 de 4       |

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Ley 1960 del 27 de Junio de 2019 el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 648 del 19 de Abril del 2017, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
- Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 señala: “Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:  
  
(...)  
  
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)”
- Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
- Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017 señala, “Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 que modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015 señala, “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

|  |                                                                                                     |                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                | Código: FT- DIR-028 |
|  |                                                                                                     | Serie: 100-20.2     |
|  | Resolución No. ( 362 ) de 2022<br>"Por medio de la cual se realiza un encargo en vacancia temporal" | Versión: 01         |
|  |                                                                                                     | Página<br>2 de 4    |

6. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala *"el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.
7. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*:
8. Que, mediante Resolución No. 390 de fecha trece (13) de octubre de 2021 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor HERMES HIGUERA SIERRA"*, en su artículo segundo estableció: *"DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, del cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, Nivel Técnico, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia"*.
9. Que por lo expuesto en el ítem 8 de la presente Resolución se realizó la convocatoria interna No. 009 de 2021 para proveer el encargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, Nivel Técnico.
10. Que, mediante Resolución No. 003 de fecha 05 de enero de 2022 de la Dirección de Transito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se realiza un encargo"*, en su artículo primero estableció: **"ENCARGAR a partir de la fecha, al funcionario GUSTAVO LOZADA BOTIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.284.196, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"**. Este encargo estuvo precedido del proceso de convocatoria interna No. 009 de 2021.

**PARAGRAFO 1:** Que el precitado señor Gustavo Lozada Botia es empleado de carrera Administrativa de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en donde ocupa en propiedad el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, todo ello de acuerdo con el nombramiento que se le hizo mediante la Resolución No. 2174 del 17 de septiembre de 1991.

11. Que debido a que el funcionario GUSTAVO LOZADA BOTIA fue encargado *como* Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico a través de encargo, empleo del cual es titular el funcionario **GUSTAVO LOZADA BOTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.284.196.
12. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, la Asesora del Grupo de Talento Humano, dio apertura a la convocatoria interna No. 011 de 2022 que comunicó mediante circular interna No. 075-2022, a los empleados de carrera, que cumplieran con los requisitos para su

|                                                                                   |                                                                   |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                              |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                   |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 362 ) de 2022                                    |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | "Por medio de la cual se realiza un encargo en vacancia temporal" |  | Página<br>3 de 4    |

ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, y tuvieran interés en la provisión del cargo en encargo, el cual corresponde al de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

- Que la Asesora de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos exigidos por las leyes y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de quienes se presentaron a la Convocatoria Interna No. 011-2022 para el otorgamiento del encargo, concluyendo que la funcionaria MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula No. 63.485.516 y quien ocupa en propiedad el cargo de carrera administrativa, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, reúne todos los requisitos exigidos para desempeñar en encargo del empleo de carrera administrativa denominado: Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de la Planta de Personal de la DTB y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.
- Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día 08 de septiembre de 2022 y por el termino de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
- Que mediante Circular Informativa No. 010 de la Dirección General publicada el día 21 de septiembre de 2022 y por el termino de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y enviada a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés en la convocatoria interna No.011, se decide proveer en encargo a la funcionaria Maritza Toloza Hernández una (01) de las dos (02) vacantes temporales, del cargo Agente de Tránsito, Código 340 Grado 01.
- Que teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, a la precitada MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, ya identificada, como empleada de carrera administrativa debidamente inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR** a partir de la fecha, a la funcionaria MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.485.516, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES

|                                                                                   |                                                                   |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                              |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   | Resolución No. ( <b>362</b> ) de 2022                             |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | “Por medio de la cual se realiza un encargo en vacancia temporal” |  | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                   |  | Página<br>4 de 4    |

NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.929.897), mientras se mantiene la situación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo de nombramiento en encargo a la señora MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ.

**ARTICULO TERCERO:** **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los,

**21 SEP 2022**

**IVÁN RODRÍGUEZ DURAN**  
Director General

Revisó Aspectos administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández - Secretaria General

Dra. Mabel Lucía Herrera Amorcho, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Abogado Laboralista CPS – Oficina Talento Humano

Dra. Cecilia Hoyos Gómez - Abogada Contratista Oficina Jefe Asesora Jurídica

Elaboró: Lina Ríos- Auxiliar Administrativo